

**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA  
TÉCNICA "REVISIONES TÉCNICAS DAVISON  
LIMITADA", B1203, COMUNA DE PUNTA  
ARENAS, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y  
ANTÁRTICA CHILENA**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 0313,

**PUNTA ARENAS, 26 ABR. 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1º incisos cuarto y quinto, 6º, 7º y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N°739, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 326, de 3 de noviembre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó el contrato de la Concesión Dos, celebrado con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada, que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004; las Resoluciones Exentas N°856, de fecha 6 de octubre de 2014, N°773 de 16 de noviembre de 2014, N°103 de 10 de febrero de 2016 y N°197 de 15 de marzo de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N°277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°134, de 30 de abril de 2014; la Resolución Exenta N°3105, de 3 de diciembre de 2013, la Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°285 de 18 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba prórroga de puesta en marcha de Planta Revisora AB 1205; la Resolución N°1.600, de 2008 la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 326, de 3 de noviembre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se aprobó el contrato Ad-Referendum de la Concesión Dos, para la instalación y operación de una Planta Revisora Clase B, celebrado con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada, publicada en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004.

2. Que, el contrato Ad Referendum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contados de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que venció el 27 de noviembre de 2014, razón por la cual el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución Exenta N° 277 de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 134, de 30 de abril de 2014, ambas citadas en los Vistos, llamó en su oportunidad a Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3. Que, en el proceso de licitación señalado en el Considerando 2, la empresa Revisiones Técnicas Davison Limitada, se adjudicó la concesión N° 2, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 873, de 23 de diciembre de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación de una Planta Revisora Clase AB, con dos (2) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada, ubicada en Avenida Bulnes N° 04506, comuna de Punta Arenas.

4. Que, atendido que al término del contrato de Concesión referido en el Considerando 1, para la operación de una Planta Revisora Clase B ubicada en Avenida Bulnes N°04506, de la comuna de Punta Arenas, la nueva Planta Revisora Clase AB del concesionario Revisiones Técnicas Davison Ltda., ubicada en el mismo domicilio, no se encontraba en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de concesión, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica se concedieron sucesivas prórrogas de contrato mediante las Resoluciones Exentas N°856 de 6 de octubre de 2014, N°773 de 16 de noviembre de 2015, N°103 de 10 de febrero de 2016 y N°197 de 15 de marzo de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, estableciéndose mediante esta última, como término de su vencimiento, el 30 de abril de 2016 o hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, lo que ocurriera primero.

5. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°285 de 2016, de esta Secretaría Regional, citada en el Visto, la fecha de puesta en marcha de la Planta Revisora Clase AB correspondiente a la Concesión 2, ubicada en la comuna de Punta Arenas, está prevista para el 15 de mayo de 2016.

6. Que, revisados los antecedentes recabados en las sucesivas visitas inspectivas realizadas por funcionarios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones e Inspectores del Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, a la Planta Revisora Clase AB en implementación y conforme al cumplimiento del plan de trabajo dispuesto para su puesta en marcha, se considera innecesario mantener en operación la Planta Revisora Clase B, Código B1203, ubicada en Avenida Bulnes N°04506, de la comuna de Punta Arenas, más allá del actual término de su vigencia, esto es, al 30 de abril de 2016, facilitando de esta forma la realización de las últimas tareas para la puesta en marcha de la nueva Planta Revisora Clase AB, que entrará en funcionamiento en el mismo lugar.

7. Que, por lo anterior corresponde dar curso al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

#### **RESUELVO:**

1. **CIÉRRESE** la Planta de Revisión Técnica Clase B, código B1203, ubicada en Avenida Bulnes N° 04506, Comuna de Punta Arenas, perteneciente a la Concesión Dos, de Revisiones Técnicas Davison Limitada, estableciéndose como último día de funcionamiento, el **30 de abril de 2016**.

2. **PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA**, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3. El concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada, deberá difundir a la comunidad, por los medios que resulten apropiados, lo resuelto por el presente acto administrativo.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

  
  
**GABRIEL MUÑOZ OBANDO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

EVL/evl

**EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 0313 DE 26 DE ABRIL DE 2016**

Por Resolución Exenta N° 0313 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se dispuso el cierre de la planta de Revisión Técnica Clase B1203, ubicada en Avenida Bulnes N° 04506, comuna de Punta Arenas, a contar del día 30 de abril de 2016, perteneciente a la concesión dos (2) de responsabilidad de la empresa Revisiones Técnicas Davison Limitada.



  
**GABRIEL MUÑOZ OBANDO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**